

INFORME SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA 2023

El 10 de mayo de 2023 mediante oficio 2023EE12427O1, la Secretaría de Distrital de Hacienda aprobó la adición presupuestal de recursos por valor de \$1.428.896.875 con cargo a los proyectos de inversión **7611 Desarrollo de acciones integrales de valoración y recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural de Bogotá** y **7639 Consolidación de la capacidad institucional y ciudadana para la territorialización, apropiación, fomento, salvaguardia y divulgación del Patrimonio Cultural en Bogotá**.

La incorporación se realizó con el fin con el fin de avanzar en la implementación del Plan Especial de Manejo y Protección del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil. en el marco del Convenio Interadministrativo No.CO1 PCCNTR.4843545 de 2023, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Hondo Financiero Distrital de Salud. como Ente Principal (propietario) y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural como Ente Gestor Transitorio, para desarrollar acciones conjuntas en virtud del Convenio Marco de Cooperación No 4132438 de 2022 ”.*

El detalle de la incorporación realizada fue el siguiente:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	TOTAL
O1	Ingresos	1.428.896.875
O12	Recursos de capital	1.428.896.875
O1208	Transferencias de capital	1.428.896.875
O120806	De otras entidades del gobierno general	1.428.896.875
O120806002	Condicionadas a la adquisición de un activo	1.428.896.875
O12080600214	Convenios Entidades Distritales	1.428.896.875

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
O23	Inversión	1.428.896.875
O2301	Directa	1.428.896.875
O230116	Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI	1.428.896.875
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	1.428.896.875

O2301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	1.428.896.875
O23011601210000007611	Desarrollo de acciones integrales de valoración y recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural de Bogotá	774.800.000
O23011601210000007639	Consolidación de la capacidad institucional y ciudadana para la territorialización, apropiación, fomento, salvaguardia y divulgación del patrimonio cultural en Bogotá	654.096.875

En lo concerniente a los gastos de funcionamiento, se emitieron las Resoluciones N° 270 del 5 de mayo de 2023 ***“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Distrital de patrimonio Cultural”*** y la Resolución N° 288 del 17 de mayo de 2023 ***“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Distrital de patrimonio Cultural”***.

Con base en las resoluciones en mención, se realizaron los traslados al interior de los gastos de funcionamiento, los cuales, no modifican el presupuesto, ni el valor de los agregados presupuestales. Así mismo, por corresponder a movimientos al interior de los rubros de materiales y suministros y adquisición de servicios, no requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, sin embargo, se relacionan de manera informativa los traslados realizados:

Posición Presupuestaria	Fondo	Contra Crédito	Crédito
O2120201002082823117 - Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para hombre	1-100-F001 VA-Recursos distrito	2.000.000	
O2120201003033331101 - Gasolina motor corriente.	1-100-F001 VA-Recursos distrito		2.000.000
	TOTALES	2.000.000	2.000.000

Posición Presupuestaria	Fondo	Contra Crédito	Crédito
O2120202008078715602 - Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de fuerza hidráulica y de potencia neumática, bombas, compresores y válvulas	1-100-F001 VA-Recursos distrito	13.000.000	
O21202020070373123 - Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo de oficina sin operario (excepto computadoras)	1-100-F001 VA-Recursos distrito		13.000.000
	TOTALES	13.000.000	13.000.000

Con respecto a los gastos de inversión, en el Presupuesto de gastos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, se realizaron al interior de los proyectos de inversión los siguientes traslados presupuestales entre conceptos de gasto que, aunque no generaron actos administrativos y no modificaron el presupuesto ni el valor de los rubros presupuestales, se relacionan a continuación de manera informativa. Se realizaron por medio de los siguientes radicados:

ORFEO	PROYECTO DE INVERSIÓN	Posición Presupuestaria	Fondo	Contra Crédito	Crédito
20232200073173	7597	O2320201002072719004- Tapabocas y otras prendas de ropa médica	1-100-F001 - VA- RECURSOS DISTRITO	3.500.000	
20232200073173	7597	O23202020088715999- Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p	1-100-F001 - VA- RECURSOS DISTRITO		3.500.000

Bogotá, junio 7 de 2023.

Cordialmente,



LEONARDO ALONSO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO.



ACUERDO No. 006 DEL 28 abril de 2023

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por Convenios Interadministrativos, para la vigencia fiscal 2023”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el literal b) del artículo 97 del Acuerdo 257 de 2006 y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el artículo 25 del Decreto Distrital 714 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Capital dispone que la Secretaría Distrital de Hacienda, con base en el Plan Financiero para la vigencia respectiva, determinará los límites de gastos globales para cada uno de los órganos, entidades y organismos que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital.

Que de conformidad con el literal b del artículo 97 del Acuerdo 257 de 2006, es función de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural *“Aprobar anualmente los planes, programas y proyectos, y el presupuesto del Instituto, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia, según su reglamento”*.

Que la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, *“Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”*, determina los procedimientos para realizar los ajustes presupuestales derivados de la suscripción de convenios.

Que el numeral 3.2.1.3 del Manual Operativo Presupuestal (Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017) establece el proceso para realizar los ajustes por convenios o contratos entre entidades distritales.

Que el 29 de diciembre de 2022, fue expedido el Decreto Distrital 612, *“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital”*.



ACUERDO No. 006 DEL 28 abril de 2023

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por Convenios Interadministrativos, para la vigencia fiscal 2023”

Que el mencionado Decreto en su artículo 27 (Ajustes presupuestales por Convenios y/o Contratos Interadministrativos entre entidades Distritales), establece que:

“Cuando las entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, el Concejo de Bogotá D.C., la Veeduría Distrital, la Personería de Bogotá D.C., la Contraloría de Bogotá D.C., el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE celebren convenios y/o contratos interadministrativos entre sí que afecten sus presupuestos, se efectuarán los ajustes mediante resoluciones del/a Jefe/a del órgano respectivo o por Acuerdo de sus Juntas o Consejos Directivos o por Decreto del Alcalde Local en los casos a que a ello hubiere lugar, previos los conceptos requeridos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría Distrital de Hacienda — Dirección Distrital de Presupuesto, con la documentación requerida, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser incorporados en el presupuesto.

En el caso de gastos de inversión, se requerirá concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural requiere adelantar una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones consistente en una incorporación presupuestal en los proyectos de inversión 7611 - Desarrollo de acciones integrales de valoración y recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural de Bogotá y 7639 - Consolidación de la capacidad institucional y ciudadana para la territorialización, apropiación, fomento, salvaguardia y divulgación del patrimonio cultural en Bogotá, con el fin de avanzar en la implementación del Plan Especial de Manejo y Protección del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, en el marco del Convenio Interadministrativo No.CO1.PCCNTR.4843545 de 2023, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo Financiero Distrital de Salud, como Ente Principal (propietario) y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural como Ente Gestor Transitorio, para desarrollar acciones conjuntas en virtud del Convenio Marco de Cooperación No 4132438 de 2022”*.

Que el IDPC, en el marco del Convenio Interadministrativo No.CO1.PCCNTR.4843545 de 2023, llevará a cabo las siguientes acciones:



ACUERDO No. 006 DEL 28 abril de 2023

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por Convenios Interadministrativos, para la vigencia fiscal 2023”

- Implementar las recomendaciones que se deriven de las actividades realizadas para el cumplimiento de la etapa I, aprobadas por el Comité Técnico Operativo del Convenio Marco.
- Gestionar la aprobación de la Junta de Conservación de la propuesta de modificación del Plan General por desarrollar en las vigencias 2023 a 2026 para la implementación de las fases 0 y 1 del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP).
- Diseñar e implementar el componente de Reconocimiento para el fortalecimiento del Plan de Divulgación a partir de la estrategia de activación social y salvaguardia de los patrimonios integrados del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil.
- Seguimiento a la ejecución de los proyectos priorizados y en desarrollo por parte de los Entes Ejecutores.

Que la incorporación de recursos se realizará en las siguientes metas proyecto:

Proyecto de Inversión	Meta Proyecto	CRÉDITO
7639. Consolidación de la capacidad institucional y ciudadana para la territorialización, apropiación, fomento, salvaguardia y divulgación del patrimonio cultural en Bogotá	1 - Implementar una (1) estrategia de territorialización de la presencia del Museo de Bogotá y de la promoción y difusión de las iniciativas de memoria y patrimonio en 15 localidades de la ciudad, así como construir un espacio generador de contenidos en torno a la historia saberes y haceres que forman parte de patrimonio inmaterial de Bogotá, difundiendo con respeto y claridad a todos los ciudadanos de una forma dinámica e integradora en la que todos sean protagonistas.	\$ 654,096,875
7611. Desarrollo de acciones integrales de valoración y recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural de Bogotá	5 - Avanzar en un (1) proceso de gestión, articulación y seguimiento a la implementación del Plan Especial de Manejo y Protección del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil.	\$ 774,800,000

Que mediante comunicación No. 2-2023-41898 del 25 de abril de 2023 (radicado de entrada IDPC No. 20235110034342 del 25 de abril de 2023), la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable al ajuste presupuestal por convenio en el presupuesto de inversión solicitado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Que la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en sesión realizada el 28 de abril de 2023, revisó y dio concepto favorable al ajuste presupuestal por convenio en el presupuesto de inversión (incorporación).

X



ACUERDO No. 006 DEL 28 abril de 2023

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por Convenios Interadministrativos, para la vigencia fiscal 2023”

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Efectúese el siguiente ajuste en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos del INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC para la vigencia fiscal 2023, correspondiente a la suma de \$1.428.896.875, según el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	TOTAL
O1	Ingresos	1.428.896.875
O12	Recursos de capital	1.428.896.875
O1208	Transferencias de capital	1.428.896.875
O120806	De otras entidades del gobierno general	1.428.896.875
O120806002	Condicionadas a la adquisición de un activo	1.428.896.875
O12080600214	Convenios Entidades Distritales	1.428.896.875

ARTÍCULO 2. Efectúese el siguiente ajuste en el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones del INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC para la vigencia fiscal 2023, correspondiente a la incorporación de la suma de \$1.428.896.875, según el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
O23	Inversión	1.428.896.875
O2301	Directa	1.428.896.875
O230116	Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI	1.428.896.875
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	1.428.896.875
O2301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	1.428.896.875
O23011601210000007611	Desarrollo de acciones integrales de valoración y recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural de Bogotá	774.800.000
O23011601210000007639	Consolidación de la capacidad institucional y ciudadana para la territorialización, apropiación, fomento, salvaguardia y divulgación del patrimonio cultural en Bogotá	654.096.875



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado:
Pág. de

ACUERDO No. 006 DEL 28 abril de 2023

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por Convenios Interadministrativos, para la vigencia fiscal 2023”

ARTÍCULO 3. Comunicar el presente Acuerdo a la a la Secretaría Distrital de Hacienda, a la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio y a la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

ARTÍCULO 4. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2023

Jaime A Tenorio

JAIME ANDRÉS TENORIO TASCÓN
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA (e)

Aura Herminda López Salazar

AURA HERMINDA LÓPEZ SALAZAR
SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA

Elaboró: Jhon Edisson Guauque Dueñas, Profesional Especializado, Subdirección de Gestión Corporativa *ld*
Leonardo Alonso Castrillón Hernández, Profesional Especializado, Subdirección de Gestión Corporativa *ES*

Revisó: José Francisco Rodríguez Téllez, Profesional Oficina Asesora de Planeación *JF*

Aprobó: Luz Patricia Quintanilla Parra, Jefe Oficina Asesora de Planeación *LP*
Aura Herminda López Salazar, Subdirectora de Gestión Corporativa *ah*

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20232200054713 Fecha: 17-04-2023 Pág. 1 de 6
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE INVERSIÓN	

*El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural solicita concepto para efectuar una modificación en el presupuesto de inversión asociado a un ajuste por convenio entre Entidades Distritales por la suma de **\$1.428.896.875**, en los Proyectos de Inversión “7639-Consolidación de la capacidad institucional y ciudadana para la territorialización, apropiación, fomento, salvaguardia y divulgación del patrimonio cultural en Bogotá” y “7611-Desarrollo de acciones integrales de valoración y recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural de Bogotá”.*

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Mediante el artículo 1º de la Ley 735 de 2002, se declararon monumentos nacionales el Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil, ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., en reconocimiento a los servicios prestados al pueblo colombiano durante las distintas etapas de la historia de Colombia. Así mismo, en el artículo 2 se estipuló que corresponde al Gobierno Nacional por intermedio del Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación Nacional acometer las obras de remodelación, restauración y conservación del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil; para dar cumplimiento a ello, se crea la Junta de Conservación del Monumento Nacional integrada por los Ministros de Salud, Educación Nacional y Cultura por parte del Gobierno Nacional, el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. y el Gobernador de Cundinamarca o sus delegados por parte del Gobierno Distrital.

En el 2015, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital No. 263 *“Por medio del cual se declara la existencia de condiciones de urgencia por razones de utilidad pública e interés social, se realiza el anuncio de un proyecto, se autoriza a la Empresa de Renovación Urbana para expropiar un predio por vía administrativa, y se dictan otras disposiciones”*.

En cumplimiento de lo anterior, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá expidió la Resolución No. 0267 del 23 de diciembre de 2015, por medio de la cual se ordenó la expropiación por vía administrativa del Complejo Hospitalario San Juan de Dios, cuyo derecho de dominio se encontraba en cabeza de la Gobernación de Cundinamarca.

En el 2016, el Ministerio de Cultura expidió la Resolución No. 0995 de 2016 *“Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, declarado monumento nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito nación”*, dicha resolución en el artículo 44 establece el diseño general del modelo institucional para la recuperación del San Juan de Dios, identificando dos actores relevantes a saber: El Ente Principal (propietario) y el Ente Gestor.

En el 2022, la ERU expidió la Resolución 85 del 26 de mayo *“Por medio de la cual se transfieren a título gratuito los predios que componen el Complejo Hospitalario San Juan de Dios identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40727785 y 50S-40727786”* estableció transferir a título gratuito el pleno derecho de dominio y posesión a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud. Posteriormente, el 06 de julio de 2022 por parte de la EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C., se realizó la entrega real y material del complejo hospitalario integrado por el Hospital Sam Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil, a favor del FFDS-SDS.

A través del Decreto 239 de 2022 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., se ordena al Fondo Financiero Distrital de Salud -FFDS-, como ente principal (propietario) del Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP-, que adopte las medidas administrativas necesarias para dar cumplimiento a las órdenes contenidas en las sentencias proferidas dentro de las acciones populares con radicados 2007-00319 y 2009-0043.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</small>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20232200054713 Fecha: 17-04-2023 Pág. 2 de 6
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE INVERSIÓN	

Consecuentemente con lo ordenado por el Decreto 239 de 2022, se expide el Decreto 497 del 2 de noviembre de 2022 el cual establece:

“Artículo 1º. - *Delegar en el/la Secretario/a Distrital de Salud de Bogotá D.C., en su calidad de Director Ejecutivo y representante legal del Fondo Financiero Distrital de Salud, la participación del/la Alcadesa Mayor de Bogotá D.C. en la junta de conservación de los monumentos nacionales Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, de que trata el artículo 2º de la Ley 735 de 2002.*

Parágrafo. - *Para el ejercicio de la función delegada, el/la Secretario/a Distrital de Salud de Bogotá D.C., contará con la asesoría, orientación y colaboración del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, teniendo en cuenta la especialidad y el ámbito funcional de dicha entidad.”*

El artículo 3 del Decreto 239 de 2022, ordena al Fondo Financiero Distrital de Salud designar al ente gestor para la implementación del PEMP del Complejo Hospitalario, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expedición del decreto. Por lo anterior, el FFDS-SDS escogió como ente gestor transitorio al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) como la entidad competente en el Distrito en temas de materia de manejo de bienes de interés cultural (BIC).

De acuerdo con lo anterior, el 27 de octubre de 2022, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación CO1.PCCNTR.4132438 de 2022, entre el Fondo Financiero de Salud-FFDS y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo Financiero Distrital de Salud, como Ente Principal (propietario) y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural como Ente Gestor Transitorio, para desarrollar las acciones conjuntas, que permitan la sostenibilidad, recuperación y conservación integral del bien de interés cultural Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, en perspectiva de integralidad de sus patrimonios, con el fin de ejecutar el Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP (Resolución 0995 de 2016 expedida por el Ministerio de Cultura y sus modificaciones)”*.

Posteriormente, el 05 de abril de 2023 el Fondo Financiero Distrital de Salud-FFDS y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, suscribieron el Convenio Interadministrativo No.CO1.PCCNTR.4843545 de 2023, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo Financiero Distrital de Salud, como Ente Principal (propietario) y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural como Ente Gestor Transitorio, para desarrollar acciones conjuntas en virtud del Convenio Marco de Cooperación No 4132438 de 2022”, para:*

- Implementar las recomendaciones que se deriven de las actividades realizadas para el cumplimiento de la etapa I, aprobadas por el Comité Técnico Operativo del Convenio Marco.
- Gestionar la aprobación de la Junta de Conservación de la propuesta de modificación del Plan General por desarrollar en las vigencias 2023 a 2026 para la implementación de las fases 0 y 1 del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP).
- Diseñar e implementar el componente de Reconocimiento para el fortalecimiento del Plan de Divulgación a partir de la estrategia de activación social y salvaguardia de los patrimonios integrados del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil.
- Seguimiento a la ejecución de los proyectos priorizados y en desarrollo por parte de los Entes Ejecutores.

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20232200054713 Fecha: 17-04-2023 Pág. 3 de 6
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE INVERSIÓN	

El presupuesto oficial del Convenio 4843545 es de **\$1.533.508.601**, de los cuales, el aporte del SDS-FFDS es por valor de **\$1.428.896.875** y el del IDPC por valor de **\$104.611.726** como especie (Recurso Humano), enfocado al apoyo técnico, jurídico, financiero y administrativo.

A continuación se relacionan los certificados de disponibilidad y de registro presupuestal del Fondo Financiero Distrital de Salud -FFDS que soportan los recursos del convenio:

CDP	CRP	VALOR CRP
2884 del 30 de marzo de 2023	1820 del 5 de abril de 2023	\$1.428.896.875
TOTAL		\$1.428.896.875

Los recursos objeto del ajuste por convenios serán incorporados como se indica a continuación:

Cuadro de créditos

Propósito:	01 - Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política					
Programa estratégico:	01 - Oportunidades de educación, salud y cultura para mujeres, jóvenes, niños, niñas y adolescentes					
Programa:	21 - Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural					
Meta Producto PDD	Proyecto de Inversión	Meta Proyecto	Posición Presupuestaria	Elemento PEP	FONDO	CRÉDITO
153 - Implementar una (1) estrategia de territorialización de la presencia del Museo de Bogotá y de la promoción y difusión de las iniciativas de memoria y patrimonio	7639. Consolidación de la capacidad institucional y ciudadana para la territorialización, apropiación, fomento, salvaguardia y divulgación del patrimonio cultural en Bogotá	1 - Implementar una (1) estrategia de territorialización de la presencia del Museo de Bogotá y de la promoción y difusión de las iniciativas de memoria y patrimonio en 15 localidades de la ciudad, así como construir un espacio generador de contenidos en torno a la historia saberes y haceres que forman parte de patrimonio inmaterial de Bogotá, difundiendo con respeto y claridad a todos los ciudadanos de una forma dinámica e integradora en la que todos sean protagonistas.	O23202020088130 1- Servicios interdisciplinarios de investigación básica	PM/ 0213/0106/33 010537639	3-100-I001 VA- Administrados de Destinación Específica	\$654.096.875
157- Realizar 1.100 intervenciones en bienes de interés cultural de Bogotá	7611. Desarrollo de acciones integrales de valoración y recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural de Bogotá	5 - Avanzar en un (1) proceso de gestión, articulación y seguimiento a la implementación del Plan Especial de Manejo y Protección del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil.	O23202020099641 2-Servicios de preservación de lugares y edificios históricos	PM/ 0213/0102/33 020737611	3-100-I001 VA- Administrados de Destinación Específica	\$774.800.000

2. IMPACTO DE LA MODIFICACIÓN SOBRE LAS METAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

2.1.1. Análisis del impacto de la modificación presupuestal sobre la meta proyecto

Cuadro de anualización de metas

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20232200054713 Fecha: 17-04-2023 Pág. 4 de 6
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE INVERSIÓN	

Proyecto de inversión	Meta Proyecto Descripción	Magnitud Total de la vigencia		Actualización de la Anualización				
		Actual	Nueva	2020	2021	2022	2023	2024
7639. Consolidación de la Capacidad institucional y ciudadana para la territorialización, apropiación, fomento, salvaguardia y divulgación del patrimonio cultural en Bogotá (7639)	1 - Implementar una (1) estrategia de territorialización de la presencia del Museo de Bogotá y de la promoción y difusión de las iniciativas de memoria y patrimonio en 15 localidades de la ciudad, así como construir un espacio generador de contenidos en torno a la historia saberes y haceres que forman parte de patrimonio inmaterial de Bogotá, difundiendo con respeto y claridad a todos los ciudadanos de una forma dinámica e integradora en la que todos sean protagonistas.	0,20	0,20	0,15	0,20	0,25	0,25	0,15
7611. Desarrollo de acciones integrales de valoración y recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural de Bogotá	5 - Avanzar en un (1) proceso de gestión, articulación y seguimiento a la implementación del Plan Especial de Manejo y Protección del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil.	0	1	-	-	-	1	-

Teniendo en cuenta la distribución de los recursos a incorporar objeto del convenio interadministrativo 4843545 de 2023, se tiene:

- Para el proyecto de inversión 7639, la incorporación de recursos no afecta la magnitud la meta del proyecto de inversión dado que con ellos se financiarán las acciones para continuar la activación social y salvaguardia de los patrimonios integrados del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, que se encuentran relacionados con la construcción de un espacio generador de contenidos en torno a la historia, saberes y haceres que forman parte de patrimonio inmaterial de Bogotá.
- Para el proyecto de inversión 7611, se hace necesaria la creación de una meta proyecto, donde se visualice claramente la gestión, articulación y seguimiento a la implementación del PEMP del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil.

Por su parte, el PMR (Productos, Metas y Resultados) para “Servicios de intervención y recuperación del patrimonio cultural” y “Servicio de divulgación del patrimonio cultural con enfoque territorial y poblacional-diferencial”, no se verán afectados por la modificación presupuestal.

3. IMPACTO DE LA MODIFICACIÓN SOBRE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL

3.1. Análisis del impacto de la modificación presupuestal sobre las metas del Plan de Desarrollo

Cuadro. Ajustes de magnitudes de metas plan de desarrollo y su Anualización

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20232200054713 Fecha: 17-04-2023 Pág. 5 de 6
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE INVERSIÓN	

Pilar o Eje / Programa / Proyecto Prioritario o Estratégico	Meta PDD Descripción	Magnitud total de la vigencia		Actualización de la Anualización				
		Actual	Nueva	2020	2021	2022	2023	2024
Propósito: 01 - Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política Programa estratégico: 01 - Oportunidades de educación, salud y cultura para mujeres, jóvenes, niños, niñas y adolescentes Programa: 21 - Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	153 - Implementar una (1) estrategia de territorialización de la presencia del Museo de Bogotá y de la promoción y difusión de las iniciativas de memoria y patrimonio en 15 localidades de la ciudad, así como construir un espacio generador de contenidos en torno a la historia saberes y haceres que forman parte de patrimonio inmaterial de Bogotá, difundiendo con respeto y claridad a todos los ciudadanos de una forma dinámica e integradora en la que todos sean protagonistas	0,20	0,20	0,15	0,20	0,25	0,25	0,15
	157 - Realizar 1.100 intervenciones en bienes de interés cultural de Bogotá	243	243	151.88	344.12	219	243	142

Teniendo en cuenta la distribución de los recursos a incorporar objeto del convenio interadministrativo 4843545 de 2023, la incorporación de recursos no afectará la magnitud total de las metas PDD - Plan de Desarrollo, pues ambas buscan fortalecer el proceso de gestión para desarrollar acciones conjuntas, que permitan la sostenibilidad, recuperación y conservación integral del bien de interés cultural Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, en perspectiva de integralidad de sus patrimonios, con el fin de ejecutar el Plan Especial de Manejo y Protección - PEMP.

4. IMPACTO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL SOBRE LOS PROYECTOS PRIORITARIOS Y/O ESTRATÉGICOS

4.1.1. Análisis del impacto de la modificación presupuestal por ajuste de recursos de programas estratégicos

Cuadro. Programación presupuestal

Cifras en millones de \$

Proyecto de inversión	Programa Estratégico	Recursos asignados en la vigencia		Recursos programados				
		Actual	Nueva	2020	2021	2022	2023	2024
7639. Consolidación de la Capacidad institucional y ciudadana para la territorialización, apropiación, fomento, salvaguardia y divulgación del patrimonio cultural en Bogotá (7639)	01 - Oportunidades de educación, salud y cultura para mujeres, jóvenes, niños, niñas y adolescentes	\$4.366	\$5.020	\$3.508	\$3.796	\$6.457	\$4.366	\$4.958
7611. Desarrollo de acciones integrales de valoración y recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural de Bogotá	01 - Oportunidades de educación, salud y cultura para mujeres, jóvenes, niños, niñas y	\$7.729	\$8.505	\$3.869	\$5.056	\$5.731	\$7.729	\$6.689

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20232200054713 Fecha: 17-04-2023 Pág. 6 de 6
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE INVERSIÓN	

Proyecto de inversión	Programa Estratégico	Recursos asignados en la vigencia		Recursos programados				
		Actual	Nueva	2020	2021	2022	2023	2024
	adolescentes							

La modificación presupuestal de los recursos presupuestales producto de la firma del Convenio Interadministrativo No.CO1.PCCNTR.4843545 de 2023, aunque modifica los recursos programados en el programa estratégico, no afecta su cumplimiento, teniendo en cuenta que estos recursos están orientados a desarrollar acciones para la sostenibilidad, recuperación y conservación integral del bien de interés cultural Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil y reconocer su patrimonio, que permitan implementar el Plan Especial de Manejo y Protección del Hospital San Juan y el Instituto Materno Infantil, inmuebles declarados Bien de Interés Cultural (BIC) del ámbito nacional ubicado en Bogotá.

De acuerdo con lo anterior, **el concepto de viabilidad del proyecto continúa vigente.**

Cordialmente,

Documento 20232200054713 firmado electrónicamente por:

LUZ PATRICIA QUINTANILLA PARRA, Jefe oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora de Planeación, Fecha firma: 17-04-2023 15:47:03

MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ, Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio, SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO, Fecha firma: 17-04-2023 17:46:59

CAMILA MEDINA ARBELÁEZ, Subdirectora de Divulgación y Apropiación del Patrimonio, SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO, Fecha firma: 17-04-2023 17:54:23

PATRICK MORALES THOMAS, Director General, DIRECCIÓN, Fecha firma: 17-04-2023 18:56:02

Revisó: JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ TÉLLEZ - Contratista - Oficina Asesora de Planeación

Anexos: 2 folios



fd88b2b6a1c8f3db054d8f1d88fb7ff3e022bb1192d6844e3394263de46e5161



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 10.05.2023 14:55:57
Al Contestar Cite este Nr: 2023EE127527O1 Fol: 1 Anex: 0
ORIGEN:DESPACHO DIR. DISTRITAL PRESUPUESTO /
MARTHA CECILIA GARCIA BUITRAGO
DESTINO:INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL AL /
PATRICK MORALES THOMAS / PATRICK MORALES THOMAS
ASUNTO: Oficio 20235600021831 Solicitud adición
\$1.428.896.875 M/cte. Radicado SDH 2023ER199903O1.
OBS: Esmeralda Reina Espinosa



Bogotá, D.C.,

Doctor
PATRICK MORALES THOMAS
Director General
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC
NIT. 860506170
Calle 8 No. 8-52
correspondencia@idpc.gov.co
Ciudad

Asunto: Oficio 20235600021831 Solicitud adición \$1.428.896.875 M/cte.
Radicado SDH 2023ER199903O1.

Apreciado doctor Morales:

En respuesta al oficio del asunto, relacionado con la solicitud de aprobación del ajuste presupuestal por convenios entre entidades en el Presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de la vigencia fiscal 2023 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC-, me permito comunicar que la Dirección Distrital de Presupuesto aprueba la operación presupuestal por valor de \$1.428.896.875 contenida en el acuerdo No. 006 del 28 de abril de 2023 “*Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por Convenios Interadministrativos, para la vigencia fiscal 2023*” en la suma de \$1.428.896.875”, de conformidad con lo señalado en el artículo 27 del Decreto 612 de 2022¹ y la Resolución SDH-000191 de 2017².

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable al ajuste presupuestal en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, según consta en el oficio 2-2023-41898 del 25 de abril del 2023, toda vez que el proyecto objeto de esta modificación presupuestal se encuentra debidamente inscrito o registrado y actualizado por parte de la entidad en el Banco Distrital de Programas y Proyectos, y el convenio suscrito con el Fondo Financiero Distrital - FFDS con el siguiente detalle:

CONVENIO	CLAUSULADO ADICIONAL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL -FFDS Y INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL-Convenio Interadministrativo No.CO1 PCCNTR.4843545 de 2023						
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo Financiero Distrital de Salud, como Ente Principal (propietario) y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural como Ente Gestor Transitorio, para desarrollar acciones conjuntas en virtud del Convenio Marco de Cooperación No 4132438 de 2022.						
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	5/04/2023	FECHA DE INICIACIÓN	10/04/2023	FECHA DE TERMINACIÓN	9/04/2024		
	CDP N°			CRP N°			Valor por ajustar
	2884	30/03/2023	\$ 1.500.000.000	1820	5/04/2023	\$ 1.428.896.875	\$ 1.428.896.875
TOTAL AJUSTE							\$ 1.428.896.875

¹ “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital.”

² “Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 No 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



El registro de la operación realizada en SAP se efectuó con la fuente de financiación “3-100-1017 VA-Convenios”, en el presupuesto del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.

Conforme lo anterior, se ajusta el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC para cubrir los requerimientos presupuestales de la vigencia y la ejecución del citado convenio así:

INGRESOS

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	TOTAL
O1	Ingresos	1.428.896.875
O11	Ingresos Corrientes	1.428.896.875
O1102	Ingresos no tributarios	1.428.896.875
O110206	Transferencias corrientes	1.428.896.875
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	1.428.896.875
O11020600606	Otras unidades de gobierno	1.428.896.875

* En atención a lo establecido en el Artículo 92 del Decreto 714 de 1996, con el fin de garantizar la correcta programación y ejecución presupuestal, esta Dirección emite el concepto para el ajuste al presupuesto de ingresos de IDPC producto de este convenio para que se afecte el concepto: O11 Ingresos Corrientes.

GASTOS

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
O23	Inversión	1.428.896.875
O2301	Directa	1.428.896.875
O230116	Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI	1.428.896.875
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	1.428.896.875
O2301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	1.428.896.875
O23011601210000007611	Desarrollo de acciones integrales de valoración y recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural de Bogotá	774.800.000
O23011601210000007639	Consolidación de la capacidad institucional y ciudadana para la territorialización, apropiación, fomento, salvaguardia y divulgación del patrimonio cultural en Bogotá	654.096.875

La Directora Distrital de Presupuesto aprueba la presente operación, en el entendido que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, efectuó los estudios técnicos, legales y financieros y está supeditado a que su ejecución se realice bajo la normatividad vigente.



De igual forma y en concordancia con el artículo 27 del Decreto 612 de 2022 sobre “Ajustes presupuestales por convenios y/o contratos interadministrativos entre entidades distritales”, los/as Jefes/as de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Cordialmente,

MARTHA CECILIA GARCÍA BUITRAGO
DIRECTORA DISTRITAL DE PRESUPUESTO
mgarciab@shd.gov.co

C. C. Doctora Sandra del Pilar Narvárez Castillo – Tesorera Distrital – Dirección Distrital de Tesorería. Carrera 30 No. 25 – 90 1er Piso NIT: 899.999.061 – snarvaez@shd.gov.co

Revisado por:	Omar Aldemar Pedraza Rodríguez – Subdirector de Desarrollo Social (e)	
Proyectado por:	Esmeralda Reina Espinosa	E.R.E

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9





RESOLUCIÓN No. 270 DE 05-05-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Instituto Distrital de patrimonio Cultural”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC

En uso de sus facultades legales conferidas en el Artículo 1ro. del Acuerdo de Junta Directiva No 001 de 2014, Decreto Distrital 714 de 1996, Artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, establece:

“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por el decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Concejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 10 de enero de



RESOLUCIÓN No. 270 DE 05-05-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Instituto Distrital de patrimonio Cultural”

2014, delega en el Director General del Instituto distrital de Patrimonio Cultural, la responsabilidad de aprobar los traslados y modificaciones presupuestales de conformidad con lo expuesto de la parte motivada del presente Acuerdo.

Que la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante la cual se expide el Manual Operativo Presupuestal, fija los procedimientos para realizar modificaciones al presupuesto, específicamente en el numeral 3.2.1.4.2 que establece el proceso para realizar traslados presupuestales internos sin que los agregados presupuestales se modifiquen.

Que el 29 de diciembre de 2022, fue expedido el Decreto Distrital 612 de 2022, “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital”

Que con el fin de contar con las apropiaciones necesarias del rubro presupuestal O2120201003033331101“Gasolina motor corriente”, del presupuesto de Funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, teniendo en cuenta que en la programación del presupuesto de la entidad no se programaron recursos suficientes para este rubro presupuestal, se requiere realizar un traslado por valor de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)**, del rubro O2120201002082823117 “Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para hombre” que cuenta con saldo disponible.

Que de acuerdo a lo anterior se sustenta en que en este momento es necesario asignar recursos para garantizar que la entidad pueda atender los diferentes desplazamientos de los funcionarios y contratistas a las zonas de interés cultural, atendiendo los diferentes compromisos que se puedan generar en función del cumplimiento de la misionalidad de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente.

RESUELVE:



RESOLUCIÓN No. 270 DE 05-05-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Instituto Distrital de patrimonio Cultural”

ARTICULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia 2023, por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)** según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITO

Rubro	Descripción	Valor
O2120201002082823117	Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para hombre	\$ 2.000.000

CRÉDITO

Rubro	Descripción	Valor
O2120201003033331101	Gasolina motor corriente	\$ 2.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítanse copias de la presente resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda, la subdirección de gestión corporativa y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de mayo de 2023.

Documento 20231000002705 firmado electrónicamente por:

PATRICK MORALES THOMAS, Director General, DIRECCIÓN, Fecha firma: 08-05-2023 09:28:43

Aprobó: AURA HERMINDA LÓPEZ SALAZAR - Subdirectora de Gestión Corporativa - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
Revisó: LEONARDO ALONSO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ - Profesional especializado grado 3 - Financiera - Presupuesto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



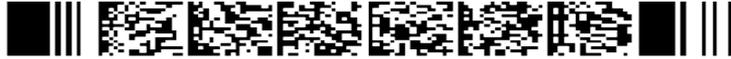
Radicado: **20231000002705**

Pág. 4 de 4

RESOLUCIÓN No. 270 DE 05-05-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Instituto Distrital de patrimonio Cultural”

Proyectó: OSCAR GIOVANNY CONTRERAS NOVOA - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA



767b639b924b3779c6b4ab45018ff271e9f5d9dc5c52b5770d55cefaaf0f68e2



RESOLUCIÓN No. 288 DE 17-05-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Instituto Distrital de patrimonio Cultural”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC

En uso de sus facultades legales conferidas en el Artículo 1ro. del Acuerdo de Junta Directiva No 001 de 2014, Decreto Distrital 714 de 1996, Artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, establece:

“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por el decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Concejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 10 de enero de



RESOLUCIÓN No. 288 DE 17-05-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Instituto Distrital de patrimonio Cultural”

2014, delega en el Director General del Instituto distrital de Patrimonio Cultural, la responsabilidad de aprobar los traslados y modificaciones presupuestales de conformidad con lo expuesto de la parte motivada del presente Acuerdo.

Que la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante la cual se expide el Manual Operativo Presupuestal, fija los procedimientos para realizar modificaciones al presupuesto, específicamente en el numeral 3.2.1.4.2 que establece el proceso para realizar traslados presupuestales internos sin que los agregados presupuestales se modifiquen.

Que el 29 de diciembre de 2022, fue expedido el Decreto Distrital 612 de 2022, “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital”

Que el fin de contar con las apropiaciones necesarias del rubro presupuestal O21202020070373123 “**Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo de oficina sin operario (excepto computadoras)**”, del presupuesto de Funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, teniendo en cuenta que en la programación del presupuesto de la entidad no se programaron recursos suficientes para este rubro presupuestal. Se requiere realizar un traslado por valor de **TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000)**, del rubro O2120202008078715602 “**Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de fuerza hidráulica y de potencia neumática, bombas, compresores y válvulas**” que cuenta con saldo disponible.

Que lo anterior se encuentra justificado por la variación en el precio de dólar, el aumento de los costos de importación de las máquinas y suministro de impresión y fotocopiado, que incrementaron los costos del servicio para el nuevo contrato. Por lo tanto, se cuenta con la prestación del servicio hasta el 26 de junio de 2023 lo cual hace necesario adelantar un nuevo proceso de contratación para cubrir el servicio durante la vigencia actual. Así mismo, se observa que el presupuesto asignado para el servicio de mantenimiento para las bombas hidráulicas, plantas eléctricas y lavado de los tanques es superior de lo que se requiere y de igual



RESOLUCIÓN No. 288 DE 17-05-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Instituto Distrital de patrimonio Cultural”

manera, el servicio queda cubierto hasta el mes de diciembre con la adición y prórroga que se va a tramitar sobre el contrato actual.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia 2023, por la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000)** según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITO

Rubro	Descripción	Valor
O2120202008078715602	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de fuerza hidráulica y de potencia neumática, bombas, compresores y válvulas	\$ 13.000.000

CRÉDITO

Rubro	Descripción	Valor
O21202020070373123	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo de oficina sin operario (excepto computadoras)	\$ 13.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítanse copias de la presente resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda, la subdirección de gestión corporativa y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: **2023100002885**

Pág. 4 de 4

RESOLUCIÓN No. 288 DE 17-05-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Instituto Distrital de patrimonio Cultural”

Dada en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de mayo de 2023.

Documento 2023100002885 firmado electrónicamente por:

PATRICK MORALES THOMAS, Director General, DIRECCIÓN, Fecha firma: 17-05-2023
19:02:55

Aprobó: AURA HERMINDA LÓPEZ SALAZAR - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
Revisó: LEONARDO ALONSO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ - Profesional especializado grado 3 - Financiera -
Presupuesto
Proyectó: OSCAR GIOVANNY CONTRERAS NOVOA - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA



2b7659a30e4b17b7173cf79c52ec940126be2c76847a8637cdb35919921daea3